

Número	Apellidos y nombre	NIF	Sol. número	Importe — Euros
368	Yus López, Eva Rocío	45280678A	1	470,03
369	Zapata Navarro, Almudena B.	45285321T	1	180,00
370	Zarzuelo Ortega, María Paloma	51442348L	1	640,92
371	Zorrilla Lozano, Amparo	26468567Y	1	100,00
372	Zorrilla Lozano, Amparo	26468567Y	2	489,55
Importe total				158.412,02

15884 *ORDEN ECI/2918/2004, de 29 de julio, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del personal docente en el exterior.*

Por Resolución de 19 de febrero de 2004 (Boletín Oficial del Estado del 8 de marzo) de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del personal docente que presta servicios en el curso 2003-2004 en el exterior, indicándose en la misma que la concesión o denegación de las ayudas se determinará semestralmente, estableciendo un importe máximo de 40.000 euros a distribuir en dicha convocatoria.

Examinadas las solicitudes relacionadas en los Anexos de esta Orden y considerando la insuficiente dotación de crédito para atender las mismas y aquellas otras que pudieran presentarse hasta la finalización del presente curso 2003-2004,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Debido a la insuficiente dotación del crédito establecido en la Convocatoria de 19 de febrero de 2004 para atender las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos establecidos, se incrementa en 5.000 euros el importe total a distribuir, procediendo en consecuencia la concesión de ayudas al amparo de la citada convocatoria hasta una cantidad máxima de 45.000 euros con cargo a la consignación presupuestaria 18.09.421B.485 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004.

Segundo.—Conceder ayudas económicas individuales al personal docente relacionado en el anexo I de la presente Orden, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Tercero.—Denegar las solicitudes de ayuda relacionadas en el Anexo II de esta Orden por alguna de las causas que a continuación se indican, correspondiendo los apartados que se citan a la convocatoria de 19 de febrero de 2004, haciéndose público el mencionado Anexo II en los tablones de anuncios del Ministerio de Educación, y Ciencia y en la página de internet <http://www.mec.es/educa/formacion-profesorado/index.html>.

02. Actividad de formación no relacionada con el puesto de trabajo (apartado segundo).

03. Actividad de formación no finalizada en el curso 2003-2004 (apartado segundo).

07. Solicitud presentada fuera de plazo (apartado quinto).

08. Actividad no relacionada con las necesidades del Centro de destino (apartado sexto. 1.b y noveno. 2).

Cuarto.—1. La percepción de la ayuda se encuentra condicionada a que el beneficiario de la misma justifique debidamente su participación en la actividad de formación una vez finalizada. Para ello deberá remitir la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento que justifique la inscripción en el curso o actividad, en el que se especifique el importe del gasto realizado en concepto de matrícula y/o mensualidades.

b) Fotocopia compulsada del certificado de haber realizado la actividad, expedido por la entidad que desarrolle la actividad, o certificación académica de los estudios realizados, según proceda. En el caso de haber

solicitado ayuda en concepto de desplazamiento, deberá constar en el citado certificado el número de días de asistencia.

c) Declaración del interesado manifestando si es o no beneficiario de otra ayuda o beca procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, con especificación, en su caso, de su cuantía y finalidad.

d) En los casos en que se haya solicitado ayuda por desplazamiento, deberá remitirse documento en el que se especifique medio de desplazamiento, importe del viaje, así como de los gastos ocasionados por alojamiento y manutención.

2. En aquellos casos en que dicha documentación no hubiera sido remitida con anterioridad como consecuencia de la comunicación individual efectuada sobre la valoración de la solicitud, la indicada documentación será enviada al Instituto Superior de Formación del Profesorado, Servicio de Gestión Administrativa, Paseo del Prado, 28, sexta planta, 28014-Madrid, una vez finalizada la actividad de formación, a la mayor brevedad posible y en todo caso con anterioridad al 1 de noviembre de 2004.

3. En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se comunicará esta circunstancia a dicho Instituto Superior de Formación del Profesorado en el mismo plazo que el establecido en el apartado anterior.

Quinto.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Orden asciende a un total de cuarenta y tres mil treinta y un euros, sesenta y cinco céntimos (43.031,65 euros).

Sexto.—Las ayudas económicas se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.09.421B.485.

Séptimo.—De acuerdo con el Punto 9.6 de la Convocatoria de 19 de febrero de 2004, la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado surtirá los correspondientes efectos de notificación de la misma a los interesados.

Octavo.—Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante este Ministerio en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 29 de julio de 2004.—P. D. (O. M. de 1 de febrero de 2001, BOE del 9; Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, BOE del 6), el Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Superior de Formación del Profesorado. Departamento.

ANEXO I

Relación de solicitudes de ayuda concedidas

Número	Apellidos y nombre	NIF	Sol. número	Importe — Euros
1	Agudo Ríos, José Ángel	75397692N	1	100,00
2	Alba de la Rubia, Francisco	25688557H	1	110,00
3	Alba de la Rubia, Francisco	25688557H	3	110,00

Número	Apellidos y nombre	NIF	Sol. número	Importe – Euros
4	Alonso Blasi, Natividad	51051958P	1	244,37
5	Alonso González, Fidel	9727705Q	1	238,00
6	Aramburu Núñez, María Ángeles	35259491P	1	250,43
7	Arnaste Pelegrín, Gervasio	39291640G	1	1.208,33
8	Arnedo Jiménez, Ángel Javier	16005563R	1	300,00
9	Bordon Lozano, Jorge	78481684A	1	238,00
10	Brasal Manzanares, Rosa	38429157K	1	1.400,00
11	Bueno Martín, María Ángeles	45258285N	1	373,77
12	Cañete de Cárdenas Mateo, Susana	50734425J	1	449,00
13	Carpintero Montoro, Eduardo	3825836Q	1	488,43
14	Casillas Casillas, Esperanza	50047889G	1	250,43
15	Cernadas Ríos, Francisco Xabier	32413815F	1	362,37
16	Che Mora, Manuel Gonzalo	73749524R	1	250,43
17	Che Mora, Manuel Gonzalo	73749524R	2	524,00
18	Chivite Garbayo, Mercedes	15777906K	1	800,00
19	Civera Navarrete, Rafael	25387152M	1	250,43
20	De la Hoz Lara, Ana María	45054746T	1	238,00
21	De la Hoz Lara, Ana María	45054746T	2	1.164,96
22	De la Torre García, María Gloria	51635424X	1	250,43
23	De la Torre García, María Gloria	51635424X	2	257,08
24	De la Torre García, María Gloria	51635424X	3	1.180,48
25	De la Torre García, María Gloria	51635424X	4	265,60
26	Del Cura Elena, Juana	13086504X	1	250,43
27	Estaire Checa, Elsa	51893580Z	1	982,00
28	Esteban Sánchez, Isidoro	637959P	1	340,00
29	Estellés Salomón, Rosa	19823729Y	1	1.191,11
30	Fernández Esteban, Miguel Angel	23801472Z	1	250,62
31	Fernández Malaval, Ana	32369116C	1	250,43
32	Fernández Parrilla, Juan José	825540R	1	654,00
33	Franco Ramos, Emilia	24886278W	1	500,00
34	García Díez, Anunciación	9697116V	1	167,32
35	García Pardillos, Miguel	45295990C	1	190,00
36	Gavarrón Casado, María del Valle	1495976X	1	78,59
37	Gavarrón Casado, María del Valle	1495976X	2	78,59
38	Gavarrón Casado, María del Valle	1495976X	4	78,59
39	Gavarrón Casado, María del Valle	1495976X	5	78,59
40	González Cruces, Agustín	45048985N	1	1.100,00
41	González-Regalado Montero, María Ángeles	26187866C	1	238,00
42	Guitarte Goñi, Nicolás	15802949V	1	525,32
43	Guitarte Goñi, Nicolás	15802949V	2	115,00
44	Guitarte Goñi, Nicolás	15802949V	3	420,10
45	Guitarte Goñi, Nicolás	15802949V	4	414,76
46	Gutiérrez Martín, Antonio	3416813W	1	238,00
47	Hernández Escandell, María Rosario	48340799C	1	409,89
48	Hernández Escandell, María Rosario	48340799C	2	81,27
49	Hernández Escandell, María Rosario	48340799C	3	81,27
50	Hernández Escandell, María Rosario	48340799C	4	81,27
51	Hernández García, Eduardo Eusebio	37685163P	1	238,00
52	Hernández Gordillo, María Josefa	7040425X	1	500,00
53	López Cedeño, Francisco	45272129X	1	250,43
54	López De la Riva, María Begoña	2705391Q	1	1.400,00
55	López García, Luis	25146281J	1	1.148,92
56	López González, Juan Carlos	43499249Q	1	1.097,80
57	López López, Isabel	78034797Y	1	1.400,00
58	Macías Sánchez, María Rosario	7793560X	1	274,00
59	Mañas Rodríguez, Manuel	27223642Z	1	586,50
60	Marín Guallar, Alfonso	17151815W	1	747,00
61	Martín Alcántara, Joaquín	11731341F	1	83,35
62	Martín Alcántara, Joaquín	11731341F	2	83,35
63	Martín Moreno, Gloria	24860131Y	1	346,26
64	Martín Moreno, Gloria	24860131Y	2	250,43
65	Martín Moreno, Gloria	24860131Y	3	1.122,00
66	Martínez Fernández, Enrique	9668026E	1	1.400,00
67	Martínez Jiménez, Juan José	50131894J	1	263,36
68	Montolio Hernández, Ricardo	3060491L	1	238,00
69	Pedrol Giménez, Jaime	37282426R	1	238,00
70	Peláez Serrano, José Heriberto	6187058N	1	250,43
71	Pérez Bouza, José Antonio	34903545X	1	400,00
72	Pérez Camino, Luis Patricio	28887285K	1	85,05
73	Pérez Pérez, María Dolores	29075958W	1	190,00
74	Piró Bellmunt, María Rosa	78058479K	1	69,03
75	Quesada Vacas, Bartolomé	15852527F	1	1.400,00
76	Recio Ruiz, María Jesús	7838571X	1	1.400,00

Número	Apellidos y nombre	NIF	Sol. número	Importe – Euros
77	Rivera T, Rafael	74996950E	1	531,46
78	Ródenas Lario, Mercedes	22412821B	1	250,43
79	Román García, Emilia	11701890L	1	33,33
80	Román García, Emilia	11701890L	2	33,33
81	Román García, Emilia	11701890L	3	33,33
82	Román García, Emilia	11701890L	4	33,33
83	Román García, Emilia	11701890L	5	33,33
84	Romero Moreno, José Luis	28280212X	1	571,55
85	Rosa Suárez, Celso Javier	11391367L	1	250,43
86	Santos Raposo, Natalia María	35472505L	1	509,00
87	Santos Raposo, Natalia María	35472505L	2	430,57
88	Soto Moreno, Juan	23212745H	1	238,00
89	Suriol Bernadas, Anna María	37277225K	1	784,16
90	Tarno Fernández, José Antonio	51320038T	1	680,50
91	Tobar Delgado, Eduardo	13106724J	1	1.400,00
92	Valero Casado, Juan Antonio	45042890N	1	69,03
93	Valero Casado, Juan Antonio	45042890N	2	69,03
94	Vicario Lara, María Leonor	13080125W	1	92,87
95	Vicario Lara, María Leonor	13080125W	2	92,87
96	Vicario Lara, María Leonor	13080125W	3	92,87
97	Vicario Lara, María Leonor	13080125W	4	92,87
98	Vicario Lara, María Leonor	13080125W	5	92,87
99	Vicario Lara, María Leonor	13080125W	6	92,87
100	Vicario Lara, María Leonor	13080125W	7	130,29
101	Vicario Lara, María Leonor	13080125W	8	92,87
102	Villagrán Pinteño, Catalina	31614785C	1	238,00
103	Villodas Quintanilla, Ignacio	8958628J	1	250,43
104	Zafra Camps, Juan	39025135T	1	250,43
Importe total				43.031,65

15885

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2004, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se acuerda la publicación de la cuenta anual del ejercicio 2003.

En el punto 6 del apartado primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de las cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se establece que los orga-

nismos públicos deberán publicar el resumen de sus cuentas anuales, al objeto de que todos los posibles destinatarios de la información contable puedan disponer de datos sobre la actividad desarrollada por dichos organismos.

En consecuencia, el Director General del CIEMAT, por delegación del Presidente, acuerda la publicación de las cuentas anuales del ejercicio 2003 para su general conocimiento.

Madrid, 2 de agosto de 2004.—El Presidente, P. D. (Resolución de 5 de mayo de 2003, BOE del 22), el Director General, Juan Antonio Rubio Rodríguez.